



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con diez minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-105/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel Villa Acosta, con el carácter de representante del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Estatal, en contra de la resolución de clave IEE/CE124/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.¹

VISTOS:

1. La documentación descrita en la constancia de veintidós de abril, emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual señala la recepción del informe circunstanciado, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua², relativo al recurso de apelación promovido por el Partido Encuentro Solidario³ ante el Consejo Estatal del Instituto, en contra de la resolución de clave **IEE/CE124/2021** emitida por dicho órgano superior de dirección;
2. La cuenta de idéntica fecha rendida al Magistrado Presidente por la Secretaría General del Tribunal; y
3. El acuerdo de idéntica fecha, a través del cual se forma, registra y esta ponencia asume el expediente identificado con la clave **RAP-105/2021**.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso d) y m), 303, numeral 1, inciso b); 324, numeral 1; 331, numeral 8; 358, 359, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, III, V y XX; 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

ACUERDA

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-105/2021**, para los efectos que haya lugar.

SEGUNDO. Requerimiento. En virtud de que se considera necesario para la correcta sustanciación del expediente en que se actúa, **se requiere por medio de oficio** al Instituto, para que, en un plazo no mayor a **veinticuatro horas** informe y remita a este Tribunal lo siguiente:

- a. Informe las solicitudes de registro de candidata o candidato a Síndico del PES para el municipio de Casas Grandes, Chihuahua que fueron presentadas y por quiénes.

¹ Todas las fechas en el presente proveído corresponden al año de dos mil veintiuno.

² En adelante el Instituto.

³ En adelante, PES.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

b. Informe las solicitudes de modificación de registro de candidata o candidato a Síndico del PES para el municipio de Casas Grandes, Chihuahua que fueron presentadas y por quiénes.

c. Informe cuál fue el acuerdo de resolución por medio del cual la Asamblea Municipal de dicho municipio se pronunció sobre la designación o en su caso, negativa de candidaturas a Síndico del PES para el municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

d. Remita a este Tribunal el expediente que contenga el registro de solicitudes para Candidaturas a Síndico del PES de Casas Grandes, Chihuahua.

Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

TERCERO. Domicilio Procesal. Se le tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Escudero número 2116 (dos mil ciento dieciséis) de la colonia Santo Niño de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como autorizando a las personas señaladas en su escrito inicial.⁴

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General

⁴ Visible en foja 04 del expediente.
AMA/vmmr